CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

W cvi

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°6323 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 0.9.807209.062136

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Mario Germán Cubillos Silva RUN. N°5.314.531-0, ex funcionario de la Corporación de Construcciones Deportivas, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que el servicio empleador al que pertenecía el interesado en la época en que fue exonerado, era la Dirección General de Deportes y Recreación y no como se indica en la resolución.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

LGO, 2009

ORIGINAL



MECHADO

WATER

CONTRALORIA CHINERAL TOMA DE RAZON 2-5 RECEPCION 2-5

Dep. T:R: Y Regist Depart. Centabil.

Depurt. Atridico

Sub, Dep. C.Central Sub, Dep. B. Cuenta

Sub. Dep. CP, Y Biston Nac. Depart.

Auditoria Depart, V:O;P:U:y

Sub, Depto, Municip.

PETRENDACION

And My orestrop

-

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 6323

Santiago, 10 de Agosto de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

l° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : CUBILLOS SILVA MARIO GERMAN RUT : 05314531-0 de CORPORACION DE CONSTRUCCIONES DEPORTIVAS

 $$2^{\circ}$$ Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 23-06-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 03 años 07 meses 00 días.

reajustarse al :

CURSA CON ALCANCE

Oficio 062136

c.c. : - Superintendencia de AFP

- HABITAT

- Interesado

el beneficio otorgado debe
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2005
01 FOM Andre de Contrator
0 de Diciembre de 2007 O N
0 FOM Andre de Contrator
0 de Diciembre de 2007 O N
0 FOM Andre de Contrator
0 de Diciembre de 2007 O N
0 FOM Andre de Contrator
0 de Diciembre de 2007 O N
0 FOM Andre de Contrator
0 de Cont

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese que

el Sr. : CUBILLOS SILVA MARIO GERMAN

RUT : 05314531-0 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 110.260
- El interesado, a partír de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N $^\circ$ 3500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2003 \$ 111.307 01 de Diciembre de 2004 \$ 114.067 01 de Diciembre de 2005 \$ 118.196 01 de Diciembre de 2006 \$ 120.702 01 de Diciembre de 2007 \$ 129.682 01 de Diciembre de 2008 \$ 141.211

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del 1tem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 004 meses que asciende a \$ 190.966, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EKONERADO POLITICO